

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO No. 471**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I. Que la ASOCIACIÓN GLORIA REYES, que se abrevia "AGR", es una entidad apolítica, no lucrativa, ni religiosa, cuyos objetivos, entre otros, son dar asistencia a niños, adolescentes, mujeres y adultos mayores, en áreas de educación, salud y emprendedurismo.
- II. Que dicha asociación ha gestionado en concepto de donación, por parte de World Project Foundation ORG, Los Ángeles, y su logística de introducción a cargo de Pacific West Logistics LLC, San Francisco, de los Estados Unidos de América, diferentes insumos y equipos médicos; así como bienes varios relacionados al área de la salud, y artículos varios, para ser utilizados en favor de las personas que lo necesiten.
- III. En razón de lo anterior, con el objeto de coadyuvar a que la referida asociación pueda cumplir el objetivo antes mencionado, y de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le otorga la Constitución, es procedente exonerar del pago de impuestos, incluyendo costos por bodegaje y derechos arancelarios a la importación, que pueda causar la introducción al país del donativo a que se refiere el considerando anterior de este decreto.

POR TANTO,

en usos de las facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados Christian Reynaldo Guevara Guadrón y Walter Amilcar Alemán Hernández.

DECRETA:

Art. 1. Exonérase a la ASOCIACIÓN GLORIA REYES, que se abrevia "AGR", del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios -IVA-, derechos arancelarios a la importación -DAI-, y costos por bodegaje, que pueda causar la introducción al país de diferentes insumos y equipos médicos; así como bienes relacionados al área de la salud, y artículos varios, los cuales se detallan: caja # 1 y 2 ortopédicos; 100 piezas de tirantes; 50 pares de zapatos; 20 de fajas para espalda; caja # 3, 4, 5, 6, 7, equipo médico; 16 protectores para colchones, 62 prendas desechables para adultos; 42 artículos para cama; artículos de higienización (4 cajas); 200 tubos de traqueotomía; 500 piezas de catéter – válvulas; 1 caja de gaza para manos; 1 caja de apósitos de espera; 1 un conector de energía; 1 pieza de parafina - terapia; 3 electrodos -equipo para terapia ortopédica; 5 equipo para presión de rodilla; 25 sondas desechables para tráquea; caja # 8, 9, 10, 11 equipo ortopédico y médico; 44 piezas para manos y rodillas; 1 dispositivo de máquina respiratoria terapéutica; 7 fajas de siliconas para espalda; 5 prótesis /fajas para piernas; 1 dispositivo – succionador de fluido; 80 sondas uretrales – unisex; 1 compresor para terapia; 4 venoclisis; 2 rampas portátiles; 3 colchonetas para sillas de rueda; 3 fajas de silicona para la espalda; 4 zapatos ortopédicos; 2 dispositivos - succionadores de fluido; 1 kit de ejercicios para la espalda; 1 dispositivo para combatir dolores; 1 caja con recipientes solidificante; 20 gorros plásticos desechables; 1 máquina para ejercicio de piernas; 1 dispositivo para ejercitar los pies; 7 gabachas para pacientes; 3 paquetes de gazas; 1 bolsa con piezas para drenajes; 16 zapatos ortopédicos; 1 soporte de silicona; 1 paquete de prendas desechables para niños; 6 sillas portables; 36 piezas ortopédicas; 5 maletines de mano; 12 cubetas

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

para asientos portátil; 25 soportes para piernas; 19 plantillas ortopédicas; 1 colchoneta para silla de rueda; 1 dispositivo para tracción cervical; 1 caja pequeña con dispositivo de irrigación; 1 kit de succión; 1 faja para la pierna; 1 pieza para ejercitar los brazos; 17 kits para test de tráquea; 3 set de tubos para cánula nasal; 10 piezas de jeringas para irrigación; 20 kits para succionar con catéteres; 10 set de máscaras tipo succión; 10 piezas de succión; 10 piezas de jeringas para irrigación; 3 set y bolsa de repuestos de soporte para sillas de rueda; 2 paquetes de prenda desechables para adultos; caja # 12,13 y 14 varios; 5 cajas de catéteres; 1 dispositivo- compresor nebulizador 2; cajas de lubricantes para cirugía; 3 baterías; 1 dispositivo para jeringas; 1 bolsas con piezas para dispositivo nebulizador; 2 bolsas con artículos de limpieza dental; 1 bolsa con piezas para tomar el pulso; 1 bolsa con máscara nasal; 1 artículo para tomar pulso; 1 bolsa con jeringas; 315 piezas de prendas de vestir y zapatos varios; 60 piezas ropa de hombre; 63 accesorios para cuarto; juguetes de niños y niñas; contenedores plásticos de comida; bolsas para mujeres; 1 dispositivo para terapia de cuello; equipo vario; 16 sillas para aseo portátiles; 10 bastones; 21 muletas; 8 andaderas; 2 mini triciclo para soporte de rodillas; 6 sillas de rueda; 1 lámpara con luz de calor; 2 estantes de hierro; 3 máquina de terapia para movilizar circulación de piernas; 6 tanques de oxígeno; 1 cama portátil tipo terapia.

La exención concedida, es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
TERCER VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMÍREZ,
PRIMERA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
SEGUNDO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
TERCER SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,
CUARTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós.

PUBLÍQUESE,

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,
Viceministro de Hacienda, Encargado del Despacho.

D. O. N° 170
Tomo N° 436
Fecha: 12 de septiembre de 2022

MB/adar
21-09-2022

Nota: Esta es una transcripción literal de su publicación en el Diario Oficial.